



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 01/04/2016, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Toolfit Spain, S.L. ante el Secretario
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto
voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un producto adquirido a través del
portal www.tool-fitness.es, del que es responsable Toolfit Spain, S.L. (en adelante Toolfit), empresa
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido
nº 379656 (Reebok Z9 Bike) el pasado 16 de octubre de 2013, por un importe de 269 Euros. Según
alega el particular, tras detectar el mal funcionamiento del aparato, contactó con la reclamada para
tramitar la garantía. No obstante la recogida del producto para su reparación por parte de la empresa,
el reclamante afirma que, a pesar de los requerimientos realizados y el tiempo transcurrido, aún no ha
recibido el artículo. No conforme, solicita la reparación, sustitución o abono del importe del pedido.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 19 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Toolfit, como muestra de su
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Toolfit habiendo manifestado sus disculpas por las
molestias ocasionadas, ha procedido a la sustitución y envío del artículo a la dirección facilitada por el
PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Toolfit del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 01/04/2016.

Toolfit Spain, S.L.